

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL
II ENCUENTRO DE TUTORES “MAESTROS QUE INSPIRAN”**

1. ENTIDAD

- Nombre : UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SANTIAGO DE CHUCO
- RUC : 20397932886
- Dirección : Calle Salaverry S/N - Barrio Santa Mónica-Santiago de Chuco-La Libertad

2. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Santiago de Chuco

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

3.1 Contratación del servicio de alquiler de local para un evento institucional con el fin de garantizar la estancia y comodidad de los docentes e invitados que participaran en el Segundo Encuentro de tutores denominado: MAESTROS QUE INSPIRAN.

FECHA	HORA
Jueves 11 de diciembre	De 9:00 am a 2:00pm

La puntualidad es fundamental

4. FINALIDAD PÚBLICA

Con el fin de garantizar la comodidad y la estadía agradable de los participantes para así promover la reflexión sobre la importancia de la Tutoría y Orientación Educativa (TOE) en el desarrollo de las competencias socioemocionales y el bienestar de los estudiantes, en concordancia con los principios de la educación inclusiva y la atención a la diversidad establecidos en el D. S. N.º 007-2021-MINEDU.

Asimismo, honrar y reconocer públicamente la valiosa labor, dedicación y compromiso de los docentes que finalizan su relación laboral por límite de edad, de acuerdo con lo establecido en la Ley N.º 29944, destacando su significativo aporte al desarrollo integral de los estudiantes y al fortalecimiento de la institución educativa. Fomentando un sentido de pertenencia y valoración del magisterio, inspirando a las nuevas generaciones de tutores y docentes a seguir con el legado de experiencia y sabiduría de los maestros homenajeados.

5. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

AOI00084000053	EJECUCIÓN DE ACCIONES DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
----------------	------------------------------------------------------------------------------------------

6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

6.1 El servicio consta en el alquiler de local para la actividad de docentes e invitados que participaran en el Segundo Encuentro de tutores denominado: MAESTROS QUE INSPIRAN; se notificará en un lapso de 72 horas de anticipación al proveedor que resulte ganador.



6.2 El servicio de alquiler de local:

ITEM	CODIGO SIGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE
01		ALQUILER LOCAL	01	Unidad	<p>Ubicación: Zona urbana del distrito de Santiago de Chuco. Capacidad: 100 personas. Estado: buenas condiciones de conservación. Servicios Básicos: Contar con instalaciones operativas de energía eléctrica, agua potable y desagüe. Iluminación: recomendable tener adecuada luz natural y artificial. Comodidades: Número mínimo de servicios higiénicos (en buen estado), cocina, mesas para compartir almuerzo para un estimado de 100 personas. Decoración: El local debe estar decorado desde la hora de inicio (9am) hasta la hora de culminación del evento (2pm). Fecha: jueves 11 de diciembre de 2025</p>

Imagen referencial



7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

- Copia simple del Documento Nacional de Identidad.
- Copia simple de Ficha RUC (actividad correspondiente).
- Copia simple del Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente.
- Número de Código de Cuenta Interbancaria – CCI.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará el **jueves 11 de diciembre de 2025**

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El lugar está por definir. Se elegirá de acuerdo al proceso de contratación que lleva área correspondiente.

. El **área usuaria** se encargará de hacer las coordinaciones con respecto a la prestación del servicio de alquiler, al día siguiente de haber notificado o suscrito el contrato u orden servicio.

10. RESULTADOS ESPERADOS

Único Entregable: Presentar un informe de actividades desarrollada las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6 del presente documento.

11. RESPONSABLE DE LA CONFORMIDAD.

La conformidad será emitida por la **ESPECIALITA DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE LA UGEL SANTIAGO DE CHUCO**, conforme a la **Resolución Directoral N° 00001188-2024-GRLL-GGR-GRE-UGELSCH**, en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación

12. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista no deberá revelar en ningún momento la información adquirida durante la ejecución de la prestación del servicio o con posterioridad, a cualquier persona o entidad.

Se le exige al contratista la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

Los productos, documentos, archivos, y en general cualquier información o conocimiento generado durante el servicio o como consecuencia de la prestación de este, serán de propiedad única y exclusiva de la Entidad, quedando prohibido el uso por parte del contratista.

14. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo al artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.1 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Dónde "F" tendrá los siguientes valores.

- i. Plazos menores o iguales a 60 días: F=0.40
- ii. Plazos mayores a 60 días: F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la orden, la penalidad por mora podrá alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden.



Cuando se llega a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, se podrá resolver la orden en forma total o parcial, según corresponda, en coordinación y previo informe del área usuaria.

15. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN

Se podrá modificar la orden, mediante adenda, en caso de adicionales, reducciones, mejora del servicio, ampliación de plazo, suspensión del plazo de ejecución, contrataciones complementarias, entre otros casos justificados; previos informes de la Dependencia Encargada de la Contrataciones, área usuaria, área de administración, oficina de presupuesto o del contratista, según corresponda.

16. RESOLUCIÓN DE LA ÓRDEN:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Conforme al artículo 5 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas – en atención al Principio de Integridad; EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de



contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, “Ley General de Contrataciones Públicas”.

Santiago de Chuco, 12 de noviembre de 2025.